Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-01-2026 08:07:37 -05:00

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N°001-2026/DP

Lima, 23 de enero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0413-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, la Hoja de Elevación Nº 0009-2025-DP/DCT de la Dirección de Coordinación Territorial y el Informe N° 0040-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en relación a las Oficinas Defensoriales, el artículo 139° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que*: "Las Oficinas Defensoriales son órganos desconcentrados que dependen de la Primera Adjuntía y tienen a su cargo los Módulos Defensoriales. Se encuentran instalados en toda la República y operan en ámbitos geográficos determinados por el Despacho Defensorial."*;

Que, a través de la Ley N° 32028, publicada el 17 de mayo de 2024, se modificó el artículo 32° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para promover su fortalecimiento institucional, estableciendo que: *"La Defensoría del Pueblo cuenta con oficinas en cada capital de departamento (…); asimismo, puede establecer otras oficinas o módulos en los lugares que estime necesario atendiendo a criterios de densidad poblacional, a la situación de derechos humanos, al nivel de conflictividad, y considerando, en su implementación y funcionamiento, la pertinencia cultural y social de los lugares en los que se establezcan"*;

Que, por su parte, la Directiva N° 001-2010-DP "Directiva de Despliegue Territorial de la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Defensorial N° 008-2010/DP, modificada con Resolución Administrativa N° 035-2022/DP-PAD (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es garantizar una adecuada cobertura de los servicios de protección de derechos y de supervisión de la administración estatal, así como la prestación de los servicios públicos, en todo el territorio nacional mediante el despliegue territorial de las oficinas desconcentradas de la Defensoría del Pueblo, señala en su numeral 5.2 que: *"La competencia geográfica tiene la finalidad de delimitar el ámbito de intervención de las Oficinas Defensoriales y Módulos [Defensoriales], de acuerdo a los siguientes criterios: a) Aspectos geográficos*

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 22:45:18 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 20:28:46 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:26:21 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MARILL DEL AGUILA Luis Armando FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:55:11 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:42:14 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-01-2026 08:07:37 -05:00

y de accesibilidad: si bien la organización de las Oficinas Defensoriales responden en primer lugar a la división política del país, ésta no siempre permite una intervención oportuna. La creación de los Módulos [Defensoriales] y la Acción Itinerante Defensorial, disminuyen en parte esta deficiencia, sin embargo la accesibilidad geográfica, es un criterio siempre presente a considerar para lograr de manera efectiva los objetivos y fines institucionales. A través de este criterio se busca facilitar la acción Defensorial de acuerdo a la ubicación física y de este modo brindar una adecuada atención a la población comprendida en el área geográfica que se le asigne. b) Economía, transparencia, eficacia y eficiencia: supone actuar en función a los principios de economía, transparencia, eficacia y eficiencia, de conformidad con las normas de control gubernamental, procurando de este modo optimizar de la mejor manera los recursos.";

Que, en ese sentido, la Dirección de Coordinación Territorial emite el Informe de fecha 04 de diciembre de 2025, concluyendo lo siguiente: (…) 5.2. *Se valida la pertinencia y oportunidad de la justificada propuesta por la Oficina Defensorial de Cajamarca respecto de la reorganización integral defensorial sobre el departamento de Cajamarca, basada en el enfoque de territorialidad priorizado institucionalmente, según un modelo plural de atención. En esa línea, y con el propósito de fortalecer la presencia institucional y el reconocimiento ciudadano a la Defensoría del Pueblo, se considera idónea la atención del departamento de Cajamarca a través de una oficina defensorial —Oficina Defensorial de Cajamarca—, complementado por dos módulos defensoriales: el proyectado Módulo Defensorial de San Miguel y el existente Módulo Defensorial de Jaén—. (…)".* Asimismo, el referido Informe, recomienda lo siguiente: "*(…) actualizar la competencia territorial de la Oficina Defensorial de Cajamarca y sus módulos defensoriales, conforme se detalla en el punto 4.2.1 del presente informe.";*

Que, mediante informe N° 0040-2026-DP/OGAJ, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: *"(…) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la actualización de la competencia territorial de la Oficina Defensorial de Cajamarca, la cual, contará con las adscripciones de los Módulos Defensoriales de San Miguel y Jaén, en razón de su ubicación geográfica, su articulación vial y su vínculo socioeconómico con la zona central del departamento, de acuerdo a la propuesta y justificación técnica contenida en el Informe de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección de Coordinación Territorial.";*

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del Defensor del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal y representa a la Entidad, gozando de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias;

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 22:45:18 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 20:28:46 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:26:21 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MARILL DEL AGUILA Luis Armando FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:55:11 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:42:14 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-01-2026 08:07:37 -05:00

Que, el literal p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones del Defensor del Pueblo la aprobación de la creación de órganos desconcentrados;

Con los visados de la Dirección de Coordinación Territorial, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjuntía, y;

De conformidad con la Directiva N° 001-2010/DP "Directiva de Despliegue Territorial de la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Defensorial N° 008-2010/DP; en uso de la atribución conferida en el numeral 10) del artículo 9° y el artículo 32° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias; y, en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR la competencia territorial de la Oficina Defensorial de Cajamarca, la cual, además de contar con la adscripción de los Módulos Defensoriales de San Miguel y Jaén, será como sigue:

OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA				
ADSCRIPCIÓN: NO CORRESPONDE				
DEPARTAMENTO	**PROVINCIA**	**DISTRITOS**		**SEDE INSTITUCIONAL**
CAJAMARCA	CAJAMARCA	1	CAJAMARCA	X
		2	ASUNCION	
		3	CHETILLA	
		4	COSPAN	
		5	ENCAÑADA	
		6	JESUS	
		7	LLACANORA	
		8	LOS BAÑOS DEL INCA	
		9	MAGDALENA	
		10	MATARA	
		11	NAMORA	
		12	SAN JUAN	
	CAJABAMBA	13	CAJABAMBA	
		14	CACHACHI	
		15	CONDEBAMBA	
		16	SITACOCHA	
	CELENDIN	17	CELENDIN	
		18	CHUMUCH	
		19	CORTEGANA	
		20	HUASMIN	

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 22:45:18 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 20:28:46 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:26:21 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MARILL DEL AGUILA Luis Armando FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:55:11 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:42:14 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-01-2026 08:07:37 -05:00

		21	JORGE CHAVEZ	
		22	JOSE GALVEZ	
		23	MIGUEL IGLESIAS	
		24	OXAMARCA	
		25	SOROCHUCO	
		26	SUCRE	
		27	UTCO	
		28	LA LIBERTAD DE PALLAN	
	CHOTA	29	CHOTA	
		30	ANGUIA	
		31	CHADIN	
		32	CHIGUIRIP	
		33	CHIMBAN	
		34	CHOROPAMPA	
		35	COCHABAMBA	
		36	CONCHAN	
		37	HUAMBOS	
		38	LAJAS	
		39	LLAMA	
		40	MIRACOSTA	
		41	PACCHA	
		42	PION	
		43	QUEROCOTO	
		44	SAN JUAN DE LICUPIS	
		45	TACABAMBA	
		46	TOCMOCHE	
		47	CHALAMARCA	
	CONTUMAZA	48	CONTUMAZA	
		49	CHILETE	
		50	CUPISNIQUE	
		51	GUZMANGO	
		52	SAN BENITO	
		53	SANTA CRUZ DE TOLEDO	
		54	TANTARICA	
		55	YONAN	
	CUTERVO	56	CUTERVO	
		57	CUJILLO	
		58	LA RAMADA	
		59	QUEROCOTILLO	
		60	SAN ANDRES DE CUTERVO	
		61	SAN JUAN DE CUTERVO	
		62	SAN LUIS DE LUCMA	
		63	SANTA CRUZ	
		64	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	
		65	SANTO TOMAS	

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 22:45:18 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 20:28:46 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:26:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARILL DEL AGUILA Luis Armando FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:55:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:42:14 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-01-2026 08:07:37 -05:00

		66	SOCOTA	
		67	TORIBIO CASANOVA	
	HUALGAYOC	68	BAMBAMARCA	
		69	CHUGUR	
		70	HUALGAYOC	
	SAN MARCOS	71	PEDRO GALVEZ	
		72	CHANCAY	
		73	EDUARDO VILLANUEVA	
		74	GREGORIO PITA	
		75	ICHOCAN	
		76	JOSE MANUEL QUIROZ	
		77	JOSE SABOGAL	
	SAN PABLO	78	SAN PABLO	
		79	SAN BERNARDINO	
		80	SAN LUIS	
		81	TUMBADEN	
	SANTA CRUZ	82	SANTA CRUZ	
		83	ANDABAMBA	
		84	CATACHE	
		85	CHANCAYBAÑOS	
		86	LA ESPERANZA	
		87	NINABAMBA	
		88	PULAN	
		89	SAUCEPAMPA	
		90	SEXI	
		91	UTICYACU	
		92	YAUYUCAN	

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 22:45:18 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 20:28:46 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:26:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARILL DEL AGUILA Luis Armando FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:55:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:42:14 -05:00

MÓDULO DEFENSORIAL DE JAÉN

ADSCRIPCIÓN: OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS		SEDE INSTITUCIONAL
CAJAMARCA	CUTERVO	1	CALLAYUC	
		2	CHOROS	
		3	PIMPINGOS	
	JAÉN	4	JAÉN	X
		5	BELLAVISTA	
		6	CHONTALI	
		7	COLASAY	
		8	HUABAL	
		9	LAS PIRIAS	
		10	POMAHUACA	
		11	PUCARA	
		12	SALLIQUE	
		13	SAN FELIPE	
		14	SAN JOSE DEL ALTO	

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-01-2026 08:07:37 -05:00

		15	SANTA ROSA	
	SAN IGNACIO	16	SAN IGNACIO	
		17	CHIRINOS	
		18	HUARANGO	
		19	LA COIPA	
		20	NAMBALLE	
		21	SAN JOSE DE LOURDES	
		22	TABACONAS	

MÓDULO DEFENSORIAL DE SAN MIGUEL				
ADSCRIPCIÓN: OFICINA DEFENSORIAL DE CAJAMARCA				
DEPARTAMENTO	**PROVINCIA**	**DISTRITOS**		**SEDE INSTITUCIONAL**
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	1	SAN MIGUEL	X
		2	BOLIVAR	
		3	CALQUIS	
		4	CATILLUC	
		5	EL PRADO	
		6	LA FLORIDA	
		7	LLAPA	
		8	NANCHOC	
		9	NIEPOS	
		10	SAN GREGORIO	
		11	SAN SILVESTRE DE COCHAN	
		12	TONGOD	
		13	UNION AGUA BLANCA	

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 22:45:18 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 20:28:46 -05:00

Artículo Segundo.- DISPONER que las dependencias competentes efectúen las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:26:21 -05:00

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por MARILL DEL AGUILA Luis Armando FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:55:11 -05:00

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:42:14 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-01-2026 08:07:37 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 23/01/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0159 7420 1533 2381

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 22:45:18 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 20:28:46 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:26:21 -05:00

Firmado digitalmente por MARILL DEL AGUILA Luis Armando FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:55:11 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 16:42:14 -05:00